Boletín N°15.975-25

Comisión Mixta

29 de septiembre de 2026

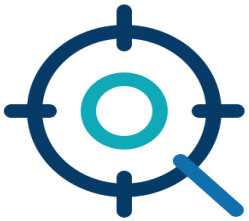
ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ART. 1. OBJETO Y ALCANCE

ART. 7°, INC. III. COORDINACIÓN Y RESERVA

Capacidad del SII en mejora continua



PARA EL SII ES FUNDAMENTAL

PROFUNDIZAR LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO Y DEL CRIMEN ORGANIZADO



UNO DE SUS PRINCIPALES APORTES

DETECCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ALERTAS

sobre el negocio del crimen organizado



EXPERIENCIA DEL SERVICIO

USO, MANEJO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Pública · Reservada · Datos personales y sensibles

ORGANISMO COLABORADOR DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO — **LEY 21.821**

Importancia de esta normativa para el SII

1. **Marco legal del proyecto.** Normativa habilitante para intercambio de información relevante en la persecución y combate al crimen organizado.

2. **Capacidades analíticas.** Contar con unidades especializadas en datos y generar modelos en relación al Crimen Organizado. Cada organismo (SII- Aduanas) contará con una unidad con funcionarios que desarrollan una función crítica, y que actuará como contraparte, interactúan según lenguajes, capacidades y herramientas similares.

3. **Estructura**. Establecimiento de objetivos y mecanismos para el intercambio y el análisis.



ART. 1. OBJETO Y ALCANCE

Subsistema de Inteligencia y Análisis Económicos	Sistema de Inteligencia y Análisis Económico



Delimitación de alcance del Sistema

La discusión se centra en determinar si el artículo 1° debe comprender un listado de delitos que pueden ser considerados de crimen organizado o si basta con remitirse al artículo 292 inciso final y 293 inciso tercero del Código Penal.

Para este efecto, la Comisión Mixta debería precisar si el objeto del sistema comprende actividades económicas relevantes aun cuando los hechos sean cometidos por una o dos personas.

Opciones:

a) Remisión a asociación criminal y asociación delictiva (art.292 y 293 Código Penal).

- Se aplica a organizaciones de 3 o más personas (concordancia con Convención de Palermo).
- Virtud: Delimita la gravedad de los fenómenos criminales y no la actividad delictiva en concreto que se pueda cometer.
- Propuesta: Complementar norma, con frase que permita trabajar por sobre casos de personas individuales también, por ejemplo: "***cuya finalidad es prevenir, detectar e impedir la comisión de la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica por actividades que puedan constituir asociaciones delictivas y criminales"***

b) Número taxativo de delitos

- Dificultad: Crimen Organizado diversifica su actividad criminal constantemente, restringir por ley el ámbito de competencia podría limitar innecesariamente su eficacia.

ARTÍCULO 7, INCISO TERCERO

Coordinación y reserva.

El Comité nace como un mecanismo de estratégico y de coordinación sobre todo el sistema.



Funciones del Comité:

1) **Estrategia:** *"definir los lineamientos estratégicos"*
2) **Protocolos:** *"podrá además definir protocolos para el ejercicio de las atribuciones del Sistema, especialmente en lo referido al tratamiento y comunicación de información de carácter secreta o reservada".*

Consideración del SII:

1. Se valora la existencia de un Comité

Da relevancia institucional al trabajo.

2. Nivel directivo

Que esté conformado por los Directores de cada institución, otorga relevancia y respaldo al trabajo del sistema.

3. Enfoque estratégico

La principal función es definir lineamientos estratégicos.

En cuanto a la organización, se estima que es necesario que exista un lineamiento común, que puede no ser un protocolo. Se propone cambiar la expresión “podrá” por “deberá”.

Consideración del SII:

1. Circular Conjunta

Sería deseable que la forma de trabajo entre los servicios se encuentre en un documento específico que puede ser una Circular Conjunta entre los 3 servicios.

2. Organización operativa

La ley debería contener requerimientos mínimos de protección y seguridad de la información.

Muchas gracias